



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy seis de agosto de dos mil veintiséis, a las diecisiete horas con quince minutos, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, Tnlgo. **Wilson Rodríguez Vergara**, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita vicealcaldesa Ing. Mayra Pillajo Chilig, señores concejales Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, Mgs. María Fernanda Cornejo Loayza, Ing. Vicente Ludeña Camacho, MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, Ing. Diego Padilla Pilataxi, además asisten: el Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar, procurador síndico (E); la Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, Abg. Esteban Andrés Bilvao Ortiz, prosecretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; Arq. David Gamboa, director de planificación territorial, Abg. Rommel Ricardo Vizuite Napa, comisario de construcciones.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento del Informe Técnico Jurídico referente a los "Procesos de Control, Sanción y Medida De Reparación Dispuestas por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, respecto de los predios identificados con las Claves Catastrales 170350101220001700 y 170350101220000800." suscrito por el Arq. David Gamboa director de planificación territorial, Mgtr. Israel Enríquez Procurador Síndico (e), y Abg. Ricardo Vizuite comisario municipal de construcciones, remitido mediante Memorando No. 057-PS-2026, de fecha 05 de agosto de 2026.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Buenas tardes con todos ustedes, saludar a los medios de comunicación, a todos los que nos siguen en las redes sociales, a todos los directores; como también a las señoritas y señores alcaldes, concejales, perdón, saludar a Mayrita Pillajo, al señor concejal Jorge Carpio, al señor concejal Wilson Castillo, saludar a María Fernanda Cornejo, buenas tardes, al señor ingeniero Vicente Ludeña, al señor magíster Raúl Pérez, al señor ingeniero Diego Padilla, señor síndico, señorita secretaria, señor prosecretario, medios de comunicación y todos los que nos siguen en las redes sociales. Señorita secretaria, tenga la bondad de constatar el quorum reglamentario.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Buenas tardes, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, señor alcalde, con la presencia de siete concejales y su presencia ocho tenemos el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión extraordinaria convocada el día de hoy.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria, tenga la bondad de leer el orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 319 del COOTAD, **CONVOCO** a las señoritas concejales y señores concejales a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el **jueves 06 de agosto de 2026**, a las **17h00**, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocimiento del Informe Técnico Jurídico referente a los "Procesos de Control, Sanción y Medida De Reparación Dispuestas por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, respecto de los predios identificados con las Claves Catastrales 170350101220001700 y 170350101220000800." suscrito por el Arq. David Gamboa director de planificación territorial, Mgtr. Israel Enriquez Procurador Síndico (e), y Abg. Ricardo Vizuite comisario municipal de construcciones, remitido mediante Memorando No. 057-PS-2026, de fecha 05 de agosto de 2026.

Hasta ahí la convocatoria y el orden del día, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria, señorita y señores concejales como de su conocimiento es una sesión extraordinaria por lo tanto señorita secretaria vamos directamente al primer punto.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde:

1.- CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO JURÍDICO REFERENTE A LOS "PROCESOS DE CONTROL, SANCIÓN Y MEDIDA DE REPARACIÓN DISPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, RESPECTO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 170350101220001700 Y 170350101220000800." SUSCRITO POR EL ARQ. DAVID GAMBOA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, MGTR. ISRAEL ENRÍQUEZ PROCURADOR SÍNDICO (E), Y ABG. RICARDO VIZUETE COMISARIO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES, REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO NO. 057-PS-2026, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Hasta ahí el punto señor alcalde.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: ¡Señor alcalde!

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Si se le escucha señor concejal.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Hay un eco tremendo que no se logra escuchar nada. Parece que está abierto el micrófono de la secretaria; por favor, no se escucha nada, hay un eco enorme, por favor, que TICS nos ayude solucionando, tenga la bondad, gracias.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad de hacer una revisión para que se pueda escuchar bien.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: El micrófono de la secretaria me parece que está abierto.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: ¿Ahí está apagado?

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: El de Teams.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: ¿Se escucha ahí bien?

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Señor alcalde, se está activando el micrófono de la secretaria; ese es el problema. Por eso está el eco; el de Teams está activado

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Ya está listo, señor concejal.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Muchas gracias señor alcalde, ahí mejoró.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Después de la lectura que da la señorita secretaria del Concejo, primero, voy a pedir que la parte jurídica lo explique el señor procurador síndico. Tenga la bondad, señor procurador.

Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar, procurador síndico (e) manifiesta: Señor alcalde, señorita vicealcaldesa, señoritas, señores concejales, señorita secretaria general, prosecretario, así como a todos los que nos ven y escuchan a través de medios digitales, muy buenas tardes. A efectos de dar una explicación en el ámbito jurídico del punto de orden que ha sido puesto en tratamiento de este pleno del Concejo, es necesario partir de cuál es la finalidad propia y el objeto mismo de este informe; el cual, hay que dejar en claro, no consiste en simplemente dar una explicación de la existencia de ciertos procesos sancionadores que nos ha instaurado el órgano de control de ordenamiento territorial sobre el GAD, sino que, precisamente, lo que busca o la finalidad propia de este informe es transparentar la actuación institucional dentro de estos procesos administrativos sancionadores, principalmente teniendo en cuenta la relevancia social que tienen estos predios, sobre los cuales se desarrolló el proceso de control y sanción, así como el interés público que reviste el caso La exposición,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

justamente como ustedes pueden ver en el expediente, más allá de los aspectos particulares técnicos, se ha armado, de cierta manera, bajo anexos y de forma segregada, que se permite el entendimiento de qué se ha hecho, qué actuaciones ha desenvuelto el GAD Municipal, en qué etapa nos encontramos y cuáles son las connotaciones y alcances de cada una de estas particularidades. Justamente, para entender esto, si ustedes ven el anexo uno y el anexo dos, infiere en una etapa de investigación que hace la Superintendencia de Ordenamiento Territorial. En el anexo uno, se puede visualizar que la Superintendencia, en este caso, para entendimiento, las SOT, nos inicia un proceso de control e investigación desde el año dos mil veinticinco, pero esta investigación se circunscribe a estos dos predios que corresponden a la propiedad de un UNORIC, a este organismo denominado un UNORIC. Esta investigación, hay que dejar en claro, como ustedes evidencian en el anexo uno y los documentos que forman parte del anexo uno, no solo infirió al manejo de control y sanción, sino todo el aspecto de gestión territorial de estos predios dentro de un periodo de cinco años; es decir, justo el ámbito de investigación no era solo esta administración, sino cinco años atrás. Importante destacar que, dentro de este, de estas determinaciones, nos piden información conforme consta en el anexo uno; cada uno de estos documentos ve lo que nos pide la SOT, lo que respondimos como GAD Municipal y, además, consta una actuación en la que le califican, es decir, por qué inicia el proceso de investigación, en este caso por la denuncia que presenta el GAD Parroquial de Cutuglahua y, posteriormente, también se adjunta porque hay dos requerimientos: el primer requerimiento, que se nos pide toda la información año dos mil veinticinco, y el segundo requerimiento, año dos mil veintiséis, que nos pide la misma información de manera actualizada y ciertos elementos adicionales en materia de levantamiento de información de asentamientos humanos. En el anexo dos, esta es la etapa de investigación que refleja qué información nos pidió la SOT y que refleja también que el GAD Municipal, de forma, en los periodos correspondientes, se ingresó ante la autoridad competente toda la información que nos pidió. En el anexo dos, evidentemente, por el volumen de la información, porque era toda la gestión territorial de estos predios durante cinco años, en el anexo dos hemos incorporado el informe final de evaluación, es decir, de toda esta información que recopilamos en varios años la SOT respecto del GAD Municipal y de estos dos predios, se emite un informe final de evaluación. ¿Por qué es importante este informe? Porque, dentro de este informe, en sus últimas hojas, si ustedes pueden visualizar, al final de este informe se determina, se determina, dos clases o dos presuntas infracciones al GAD. El informe únicamente es la determinación de estos dos supuestos por los cuales el GAD Municipal habría incurrido en una presunta infracción. Justo en su parte de recomendaciones dice que el GAD Municipal estaría incurriendo, presuntamente, en la infracción prevista en el artículo ciento siete, numeral uno, y en el artículo ciento siete, numeral cuatro. Son los dos elementos por los cuales determina una presunta responsabilidad en esta evaluación. El ciento siete, numeral uno, infiere al deber de cumplimiento en el control y sanción en materia de ordenamiento territorial; y el otro, la otra disposición, es la falta de aplicación de los instrumentos de gestión del suelo. ¿Por qué es importante estos dos elementos? Porque era solo un solo proceso. En el anexo uno, la misma SOT acumuló las investigaciones; pero, a través de este informe, el área técnica del órgano de control recomienda que se hagan dos procesos sancionadores por separado, respecto de cada una de estas



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

identificaciones. Es así que, ustedes pueden ver en el expediente que se adjunta, se incorpora en el anexo tres los dos procesos sancionadores. Aquí hay que entender, justamente, que un órgano de control tiene diferentes etapas: hay una etapa preprocesal y una etapa procesal. La preprocesal son investigaciones, indagaciones, y la procesal es cuando ya inicia formalmente un proceso de sanción. En la preprocesal, que consta en los anexos uno y dos, se da este informe con esta determinación de estas dos infracciones. Ya en el anexo tres inicia la etapa procesal; nos instauran dos procesos sancionadores al GAD. El primer proceso sancionador, ustedes pueden ver en el anexo tres, justamente, se denomina PAS cero cero dos; el primer proceso, que significa proceso administrativo sancionador, le denominan, le asignan con una identificación con el cero cero dos. Este proceso es a la infracción primera, al ciento siete, numeral uno, que es la falta de control. Este caso está relacionado propiamente con comisaría municipal de construcciones. Y el siguiente es el proceso sancionador que infiere al ciento siete, numeral cuatro; esto es, la falta de aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial, que tiene que ver con la dirección de planificación territorial. ¿Por qué se diferencian estos dos?, ¿y de ahí de marca la naturaleza de qué se desarrolló después? En cuanto a comisaría de construcciones, si ustedes ven estos autos de inicio que constan en el anexo tres, justamente cada uno de estos autos de inicio son exactamente lo mismo; únicamente determinan la clase de infracción y la diferencia. En la página quince de cada uno de estos autos de inicio, ustedes van a poder visualizar cuáles son los elementos que la SOT sostuvo para determinar la presunta infracción. En cuanto al proceso de comisaría de construcciones, determina, taxativamente, cinco elementos que, principalmente, da: falta de control en construcciones, falta de control en tema de actividades económicas, pero determina cinco elementos; y, en el caso de planificación territorial, determina, taxativamente, tres elementos en el proceso sancionador. ¿Por qué es importante justo estas identificaciones? Porque, como van a entenderse ya los siguientes anexos, en el caso de comisaría de construcciones, que conste en el anexo cuatro, ¿qué es lo que se hizo una vez notificado el auto de inicio? Se requirió a la unidad técnica competente, que es comisaría de construcciones, el informe de descargo. En el informe de descargo, hay que entender en claro que nosotros, como también tenemos nuestros órganos de control, no propiamente es sancionar, sancionar, volver a sancionar, porque hasta los procesos legales, administrativos o hasta jurisdiccionales tienen ciertas particularidades. Para que me entiendan, si comisaría de construcciones sanciona por un proceso de remoción de tierras. Este proceso puede ser apelado y puedes llegar hasta una impugnación jurisdiccional, como sucede en ciertos casos de los procesos que ha seguido comisaría de construcciones, y esos están en proceso jurisdiccional, pendientes hasta la fecha, dos y tres años, y puede seguir así dependiendo cómo lo sustancia la autoridad competente. Y, hasta que no se cierra este proceso, comisaría de construcciones no puede iniciar un nuevo proceso por esos mismos hechos; solamente puede iniciar por hechos nuevos. Entonces, además, comisaría de construcciones argumenta también, en el informe de descargo, la operatividad que mantiene frente al volumen y la dimensión de este asentamiento irregular; es una circunstancia que debía considerarse. Y, finalmente, frente a ciertos otros aspectos, en el descargo se plantea un compromiso de remediación. Este caso es particular, justo para entender el primer proceso que nos hace el sancionador sobre los cinco elementos de imputación; se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

genera el descargo y se presenta una remediación. Como ustedes ven, de forma inmediata, la SOT nos acepta la remediación y cierra propiamente el proceso sancionador; es decir, acepta la remediación, comisaría de construcciones está cumpliendo esa remediación, es decir, está realizando procesos sancionadores y ahí el proceso está suspendido; es en tres meses. Una vez que se cumpla esta planificación en tres meses de proceso de remediación, el proceso cierra. Sin embargo, en el PAS, el proceso sancionador cero cero tres, que tiene que ver con la dirección de planificación territorial, sucede lo mismo; hicimos exactamente la misma gestión. Sobre los tres elementos de imputación que nos da la SOT, generamos el informe de descargo y el planteamiento de remediación; la SOT, en un primer momento, nos pide que aclaremos esto, ratificamos que los tres elementos, bajo el compromiso de remediación, cubrían las tres imputaciones, lo mismo que se hizo con comisaría de construcciones; pero, en este caso, la SOT, como ustedes ven, no nos acepta la remediación y, en este caso, impone obligaciones: impone el pago de una multa, pero, además, impone que en tres meses hagamos todo un proceso integral de regularización. Esto es lo importante, porque nosotros ofrecimos la remediación sobre los tres elementos de imputación, que eran levantamiento de información, la remisión de información periódica de asentamientos humanos —información que, a decir de la autoridad, estaba incompleta—, del levantamiento de información y la declaratoria de regulación prioritaria. Estos tres elementos fueron atendidos en el compromiso de remediación; pero la SOT, al momento de resolver, niega la remediación propuesta por el GAD e impone que no hagamos solo un levantamiento de información, sino que también regularicemos este asentamiento humano. Además, que justamente impone, dentro de esta actividad, no solo al GAD, sino también a otras carteras de Estado; como ustedes ven en imposición, determina que el MAC tiene que pronunciarse sobre el cambio de uso de suelo, que es un elemento primordial para proceder a una regularización de un asentamiento humano. Y, finalmente, como ustedes tienen en el expediente, lo que se demuestra es que, más allá de esta imputación o de esta determinación, el GAD ha realizado la correspondiente apelación; es decir, ha impugnado esta decisión en sede administrativa, porque se tiene que cumplir, perdón, los procesos administrativos legales; hemos planteado, dentro del periodo correspondiente, la apelación. No obstante, como es una decisión de autoridad competente y por el principio de ejecutoriedad de los actos administrativos, el GAD tiene que cumplir hasta que la misma autoridad, una autoridad superior, determine lo contrario o, en su defecto, tiene que acatar la previsión constante en la decisión. ¿Qué es lo que hemos hecho y consta en el expediente? Una vez que la decisión fue notificada, emprendimos las acciones de cumplimiento, sin perjuicio de que consta en el expediente la apelación correspondiente; por estar nosotros inconformes con esa decisión, hemos apelado, pero no podemos detener el cumplimiento. Y, justamente, las direcciones técnicas correspondientes van a dar explicación del momento en que nos encontramos: el primer proceso, que es comisaría de construcciones, estamos en el primer mes de cumplimiento del plan de remediación. En cuanto al aspecto que infiere con planificación territorial, el proceso está apelado; pero, en la documentación que se agrega, consta que el GAD, de forma inmediata, porque es una disposición de autoridad en este caso de control y de obligatorio cumplimiento, ha realizado las acciones correspondientes. Y es por tanto que aquí, un poco, se hace este informe para evitar una desinformación de qué se está



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

haciendo con el GAD. Evidentemente, tenemos como institución que contar con el organismo propietario; se le ha solicitado, se le ha notificado la resolución y se le ha solicitado los informes para hacer el diagnóstico y levantamiento de información, porque obligatoriamente tenemos que acatar esas previsiones. Hasta el momento estamos cumpliendo, se están generando las actuaciones correspondientes; evidentemente, la dirección de planificación informará que ya se va a gestionar el requerimiento ante las otras carteras de Estado para sus pronunciamientos. Y lo que se explica, justamente, en este caso, es dar a conocer a la ciudadanía y a ustedes, como autoridades de gobierno, que en este caso estamos cumpliendo una imposición de una autoridad de control y, además, de que las actuaciones de parte del gobierno municipal justamente velan por esos intereses, pero bajo los procesos legales correspondientes; la apelación está en curso y las demás actuaciones, como no se detienen, seguimos cumpliéndolas. Eso es lo que da a relucir la documentación que fue incorporada a su conocimiento, justamente clasificada en este orden de entendimiento, y se encuentran aquí las áreas técnicas para la explicación ya técnica en el cumplimiento de estas previsiones y de procesos sancionadores. Eso es, señor alcalde, señores concejales, el entendimiento del punto de orden de esta sesión extraordinaria.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor procurador síndico, por dar toda la información jurídica. En este momento, también pido al señor director de planificación, David Gamboa, para que dé la explicación de la parte técnica. Tenga la bondad, señor director.

Arq. David Gamboa, director de planificación territorial, manifiesta: Muy buenas tardes, señor alcalde, señores concejales, compañeros del GAD Mejía y la ciudadanía que nos puede estar viendo a través de los medios de comunicación. Bien, como ya se ha manifestado, la municipalidad ha recibido una resolución de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, en la cual nos exige el cumplimiento de ciertas medidas. Un poco recapitulando lo que ha manifestado nuestro compañero, el procurador síndico de la municipalidad, pues bien, este proceso es un proceso que, como es de conocimiento público, se viene generando a raíz del año dos mil diecisiete, cuando realmente se dieron todas estas ventas y ocupación de este territorio. Sin embargo, el proceso de la SOT solicita, desde el año dos mil veintidós, cierta vigilancia acerca de los elementos que constan en tema territorial y en tema administrativo, en relación al tema de UNORIC. Sin embargo, en dos mil veinticinco la superintendencia pide información de los cinco últimos años de gestión, que no solamente competen a esta administración, y a raíz de eso es que se realizan también, en ese proceso, ciertas denuncias. Una de las importantes que se genera en este tema se realiza en dos mil veinticinco, de lo cual se efectúan requerimientos de información a la municipalidad y a entidades como el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su momento, que actualmente funciona dentro del Ministerio de Infraestructura y Transporte. De esto, en el tema administrativo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, como ya lo manifestaron, existen dos expedientes: un procedimiento administrativo sancionador del tema de control de la comisaría municipal y otro que nos compete a la Dirección de Planificación. En este tema es importante observar que, bueno, en su momento, también en el tratamiento del plan de uso y gestión de suelo, cuando se trató acerca de la inclusión de UNORIC dentro



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de los asentamientos humanos de hecho que tienen que regularizarse, se manifestó desde el Concejo Municipal también que se excluya a UNORIC de las fichas SAE y que no se lo coloque como un asentamiento humano de hecho, con priorización para la regularización. Esto es de vital importancia porque, como lo dijo nuestro compañero, el procurador síndico, posteriormente la SOT nos va a exigir, y de hecho nos exige en la resolución, que se le incorpore como un asentamiento de regularización prioritaria y que se haga una declaratoria de regularización prioritaria para la regularización integral del asentamiento humano UNORIC. En ese aspecto, es muy importante mencionar que la decisión institucional en el procedimiento administrativo sancionador se ha respetado desde la dirección de planificación, en lo que han manifestado aquí en el Concejo, sobre todo circunscribiéndonos al ámbito del proceso administrativo sancionador, que son estos tres elementos que ya mencionó nuestro compañero procurador síndico: Uno, el levantamiento de información que manifiestan que no se hizo; esta es una obligación que nace de la ley de ordenamiento territorial o su gestión de suelo, que viene desde el dos mil dieciséis, y por primera vez se lo realizó en esta administración. Sin embargo, esa información, al no haber sido levantada en conformidad con la ley en anteriores ocasiones, cuando se debió cumplir, pues de ahí nace también esta resolución que nos sanciona como municipalidad. Y dentro del segundo hallazgo menciona la Superintendencia de Ordenamiento Territorial que hay una insuficiencia en la información que nosotros como planificación hemos enviado; en este aspecto, más se trató de una información incompleta que ellos tenían, porque no tenían el expediente completo. En posteriores ocasiones, como municipio, nosotros hicimos llegar el expediente completo, y es así que la propia Superintendencia de Ordenamiento Territorial reconoce en los instrumentos y en los documentos que ustedes tienen, y cito textualmente, y dice: «la documentación atiende de manera completa el primer hallazgo, que es el levantamiento de información»; es decir, reportamos completo el levantamiento de información y luego eso se reconoce por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial. Y el último hallazgo que ellos tienen en sus informes establece que no se ha realizado una declaratoria de regularización prioritaria y que tampoco se han implementado los instrumentos de gestión de suelo, lo cual es una generalidad realmente, porque para implementar los instrumentos de gestión de suelo tenemos que seguir un plan parcial, que eso en su momento estaba contemplado en la SAE. Sin embargo, para eso nosotros necesitamos la autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que era lo que se dejó establecido en el plan de uso y gestión de suelo al momento que se trató en el Concejo y que, de hecho, sigue establecido ahí que, para cambios de uso de suelo, tanto en la norma local como en la nacional, se necesita la autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que actualmente es el Ministerio de Desarrollo Económico. Entonces, en ese aspecto, pues sin esa autorización, que es clave en el proceso, no se podría continuar con el proceso de regularización. Sin embargo, dentro de lo que la SOT establece, no se exige en la resolución cuatro puntos importantes. El primero es armar un expediente técnico jurídico. Este expediente técnico jurídico es el que contiene todos los elementos necesarios para la regularización de UNORIC; es decir, en estos tres meses que ellos nos han impuesto para el proceso de regularización, nosotros, como Dirección de Planificación, ya hemos empezado acciones desde el veinte de julio, que es la fecha en la cual nos notifican, para armar este expediente en cumplimiento de lo que nos han impuesto. Sin embargo, es



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

necesario mencionar también que se han realizado las correspondientes apelaciones en función de unos temas específicos que ya los voy a nombrar en el siguiente punto. Respecto al tema del expediente técnico jurídico, una parte importante es la autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sin esta autorización no podríamos proseguir como municipalidad, ya que esto es un requerimiento de ley previo a declarar una transformación del suelo para la regularización de UNORIC; es decir, un cambio de suelo rural a suelo de expansión urbana. La declaratoria prioritaria de regularización del asentamiento vendría a través del análisis de ciertos instrumentos técnicos, los cuales deben ser incorporados en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo, según lo que establece la ley. Entonces, para ello, en su momento se requerirá contar con todos los insumos técnicos y con la presentación al Concejo de estos elementos, a fin de que se pueda realizar la declaratoria correspondiente. Respecto a los instrumentos de gestión de suelo, estos se incorporan considerando cuatro elementos fundamentales para que se pueda dar una regularización: El primero es contar con el levantamiento de información actualizado y completo que nos solicita la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, debido a que una de las situaciones que se presentaron es que, cuando realizamos el trabajo de campo, realmente no tuvimos acceso a la información completa por falta de colaboración de los asentados en ese territorio. El segundo elemento es el proyecto urbanístico; tercero, el plan parcial; y cuarto, la ordenanza. Con estos elementos, el último aspecto que nos solicita la Superintendencia de Ordenamiento Territorial es la regularización integral del asentamiento humano UNORIC, para lo cual nos otorga un plazo de tres meses.

En este aspecto, es necesario mencionar que técnicamente es imposible realizar todo el procedimiento dentro de los tres meses establecidos. Sin embargo, esto constituye justamente uno de los elementos de apelación, mediante el cual solicitamos que se revisen todos los tiempos que involucra este procedimiento y se han propuesto treinta meses para este efecto, considerando que existen ciertos pasos que la ley nos obliga a cumplir y cuyos tiempos ya se encuentran establecidos en la normativa, tanto local como nacional. Eso es lo que les puedo mencionar acerca de este expediente. Eso sería todo de parte de Planificación.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor director David Gamboa. También solicito la presencia del señor comisario Ricardo Vizuite, a fin de que brinde todas las explicaciones necesarias a los señores concejales.

Abg. Rommel Ricardo Vizuite Napa, comisario de construcciones, manifiesta: Sí, señor alcalde, señorita vicealcaldesa, señores concejales, señorita secretaria general, señor procurador síndico, señor prosecretario, buenas tardes. Bueno, como había contextualizado el señor procurador síndico, nosotros, como GAD Municipal, ya hemos ofrecido la remediación al PAS número dos. En este caso, involucra a la Comisaría de Construcciones por el tema del control y las sanciones correspondientes de estos dos predios que están inmiscuidos en este proceso. ¿De qué se trata esta remediación? De seguir los procesos administrativos sancionadores correspondientes, en base a los cinco puntos que están destinados en el expediente que ustedes tienen conocimiento. ¿Qué hemos hecho como Comisaría de Construcciones a partir del diez de julio? Nosotros hemos comenzado ya con las intervenciones correspondientes, tanto con



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

personal de Comisaría como con instrumentos tecnológicos que nos han permitido tener una evidencia concreta de, tal vez, las anomalías y de las sanciones administrativas que podrían enfrentar. Hablo de presuntos porque nos toca seguir el correspondiente proceso sancionador para que así se pueda ya concretar estas sanciones. En este caso, nosotros, como Comisaría de Construcciones, hemos levantado ya la información, y eso es a lo que se refería en el cumplimiento del primer paso de cuatro pasos que debemos seguir. En este caso, el primer paso es el levantamiento de información correspondiente e identificación de las sanciones administrativas. Y, Ahorita ya estamos empezando con el segundo paso, que son los autos de inicio y las notificaciones a las personas, a los propietarios de estos predios. El siguiente paso es la fase instructiva, que esto nos va a tomar cinco semanas; y la última, pues, la fase de resoluciones, que nos va a tomar dos semanas más. Cumpliendo con lo que dice la Ley de Ordenamiento Territorial, que en este caso son tres meses para dar el cumplimiento de estos procesos sancionadores, como mencionaba anteriormente, pues, el diez de julio nosotros hicimos un operativo con el personal de Comisaría de Construcciones en el sitio, donde se pudo identificar las construcciones que estaban realizadas, para nosotros tener el paneo correspondiente y, inclusive, darnos la vuelta para la Simón Bolívar, identificar lo que estaba en la Simón Bolívar, identificar el tema directamente de construcciones ilegales, cerramientos ilegales, desbanques, afectación a temas de quebradas, este tipo de cosas, y también a construcciones que están afectando, que podrían afectar la seguridad de los habitantes, que también es una infracción administrativa, en este caso, también en uno de los cinco puntos. Y es importante explicar esto: se mencionaba el tema del fraccionamiento ilegal, que en este caso es el tema, el tema más álgido del UNORIC. Nosotros, como Comisaría de Construcciones, en el dos mil veintiuno ya se inició este proceso sancionador, y este proceso sancionador está en el contencioso administrativo. Por lo que, como explicaba el señor procurador síndico, nosotros no podemos, hasta que se termine este procedimiento en el contencioso administrativo, empezar uno nuevo, porque iríamos contra un principio constitucional, que es el non bis in idem, o el doble juzgamiento. Entonces, basado en esta circunstancia, ese procedimiento podemos identificarlo, pero no podemos llevarlo a una sanción por este particular que les comento en este momento. La Comisaría de Construcciones seguirá en el tema de los procesos sancionatorios correspondientes, siguiéndolos, siguiendo el cronograma que se ha propuesto ante la Superintendencia, dando cumplimiento y, si es pertinente, pues informará a este Concejo la finalidad de estos procesos sancionadores. Eso, señor alcalde, es lo que puedo informar, gracias.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor comisario de construcciones. Señoritas y señores concejales, el punto de orden está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: ¿Se me escucha ahí, señor alcalde?

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muy claro. Sí se le escucha, sí se le escucha.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, la verdad, quiero iniciar rechazando totalmente lo que dice el director de Planificación. Realmente, este director le ha hecho mucho daño a este cantón, mucho daño; iba a ser el responsable de que usted no vuelva a ganar la reelección por todos los problemas que han existido. Yo no voy a permitir, señor alcalde. Yo sí quiero aclarar algo: que se intente trasladar al Concejo una responsabilidad que no nos corresponde, al decir que, porque el Concejo no declaró a UNORIC como un asentamiento de regularización prioritario, hoy tenemos estos dos procesos sancionadores. Los mismos documentos, señor alcalde, establecen que estos predios están en suelo rural de protección y también en suelo rural de producción y, el expediente, además, recoge algo que todavía es más claro: que UNORIC, por sus condiciones, no presentaba factibilidad de regularización. Y el director viene a decir aquí que una de las razones es porque el Concejo no lo estableció como un asentamiento humano de regularización prioritaria. ¿Qué nos quiere hacer pasar a los concejales como ignorantes? Ya pues, respeten al pueblo, respeten a las autoridades. Yo me pregunto, señor alcalde, ¿qué esperaba que hiciera este Concejo Municipal, pues? ¿Qué levantemos tal vez la mano y desconociéramos los mismos informes técnicos que nos han remitido sus propios directores? Entonces, se establecía que no existía factibilidad para hacer este proceso de regularización. Eso habría sido irresponsable en su momento, señor alcalde, y por eso se sacó a UNORIC de estas zonas de asignación especial y como asentamiento de regularización prioritaria. Que el Concejo no haya declarado como un asentamiento de regularización prioritaria a UNORIC no significa, pues, que esta administración haya dejado de tener obligaciones con el tema del control del territorio. Yo pregunto: ¿había construcciones sin permisos? Había que controlar. ¿Había movimientos de tierra? Había que controlar. El GAD de Cutuglagua denunció en varias ocasiones, por ejemplo, el tema de aperturas de vías, que se habían iniciado procesos de construcción sin permisos, y eso es lo que está cuestionando la SOT, no una decisión del Concejo Municipal. Entonces, que no venga aquí el director a querer posicionar la idea de que por los concejales se están dando estos dos temas. El expediente, incluso, señor alcalde, recoge que, desde noviembre del dos mil veintitrés, sí, una dependencia municipal y la misma Intendencia, la Superintendencia, deja claro que está realizando una posible regularización; no suspendía las competencias municipales de control y sanción. Entonces, no confundamos responsabilidades, señor alcalde. El Concejo debía decidir, obviamente, sobre la base de los informes técnicos, pero la administración, su administración, el nivel ejecutivo, debía controlar lo que estaba pasando en ese momento en territorio. Y es algo que nosotros no podemos ignorar ni dejar pasar. Que un director venga a decir que por una decisión del Concejo Municipal se están dando hoy estos procesos sancionadores no me parece adecuado. Yo creo que, además, señor alcalde, vale también la pena escuchar lo que está pidiendo la propia gente de Cutuglagua. Nos ha llegado hoy un documento de la Asamblea de Participación Ciudadana. ¿Y ellos qué es lo que están pidiendo? Ellos también buscan que se busque una solución al problema. Pero lo que ellos también piden es que, antes de que se tome cualquier decisión, se hagan los estudios y que se les informe qué va a pasar con el territorio, pues. ¿Ellos qué es lo que están pidiendo? Los estudios de impacto ambiental, de la capacidad de carga, de alcantarillado sanitario y pluvial, tratamiento de aguas residuales, disponibilidad de agua potable, manejo de residuos, estabilidad del terreno,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

movilidad, seguridad vial, capacidad de infraestructura pública existente. Es lógico lo que ellos están solicitando. Entonces, esto no es un detalle ni un problema menor, señor alcalde, porque aquí no solamente estamos hablando de UNORIC; también estamos hablando de los barrios que ya existen alrededor, de las familias que viven en Cutuglagua, de la gente que ya tiene hoy problemas de agua, de alcantarillado, de movilidad y de servicios. ¿Qué va a ocurrir si incorporamos miles de lotes adicionales sin saber primero si la infraestructura va a soportarlo? Es una pregunta legítima que tiene la Asamblea de Participación Ciudadana de Cutuglagua; y, además, la Asamblea hace una petición que, para mí, es fundamental, señor alcalde: que las obras de infraestructura, de mitigación, saneamiento y todas las que se tengan que hacer, las que sean necesarias, se ejecuten y financien legalmente por quienes correspondan. Esos costos no pueden ser trasladados a la ciudadanía. Entonces, yo también me pregunto: ¿quién va a pagar esto, no? Porque aquí es muy fácil hablar del tema de la regularización, pero estamos hablando de más de cinco mil lotes. No es simplemente poner una firma. Y algo que yo también quiero dejar en claro: conocer no es aprobar. Lo que hoy está haciendo este Concejo Municipal es conocer este informe. Bajo ningún concepto este Concejo tiene responsabilidad sobre las omisiones que anteriormente se presentaron y que hoy han decantado en estos dos procesos sancionadores. Entonces, no nos quieran hacer responsables por no haber legalizado aquello que los propios informes técnicos de sus directores señalaban que no era viable regularizar, pues. Entonces, nosotros, obviamente, teníamos la obligación de actuar con responsabilidad en su momento, señor alcalde. Y algo que a mí también me asusta, y que yo sí quiero que se aclare por parte de los directores, es con respecto a una de las disposiciones de la transitoria octava de la LOTUGS, que establece que la obligación de regularización era para asentamientos humanos constituidos antes de diciembre del dos mil diez. Lo de UNORIC fue posterior. Entonces, al aceptar esta regularización, y eso quiero que se me aclare, ¿tendríamos que dotar nosotros de servicios de soporte? Porque eso sería grave y muy costoso, señor alcalde, y no podemos trasladar estos valores y estos gastos a la ciudadanía, cuando aquí los dos procesos sancionadores se han abierto por omisiones en lo que establece la normativa legal vigente. Aquí se justifica el procurador síndico, nos dice taxativamente, nos trata de confundir, pero, en definitiva, aquí hay dos procesos sancionadores, sí, y uno de ellos, el segundo, es el más grave, porque se ha determinado la regularización de UNORIC en noventa días, en tres meses, cuando el mismo informe de ustedes habla de treinta meses. ¿Cómo vamos a hacer? Necesitamos que la ciudadanía tenga claro quién va a asumir los costos de todos estos servicios de soporte y cómo se va a solucionar este tema. Y, ojo, en una sesión anterior, el concejal Carpio, cuando yo dije que solo habían dos intervenciones, dijo que durante los informes podemos hacer las intervenciones que sean. Entonces, espero que hoy también se aplique ese tema, ¿sí? Y que, si hay que hacer las intervenciones que sean necesarias, se dé la palabra. También, por favor, mantengan el micrófono abierto, porque estoy hablando desde hace rato, pidiendo la palabra, pero me tienen el micrófono apagado. Tengo que levantar la mano para que activen recién el micrófono. No puedo ni siquiera solicitar un punto de orden si me tienen apagado el micrófono. Entonces, yo estoy aquí hablando técnicamente, no políticamente. Sí, son dos procesos sancionadores que se han dado por la omisión, señor alcalde, en cuanto al cumplimiento de la normativa por parte de sus funcionarios. Y créanme que yo no iba a decir absolutamente nada con



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

respecto a este tema, pero sí me molesta que su director tenga la desfachatez, y se lo digo con todas las palabras, porque no es la primera vez, de querer lanzar la pelotita al Concejo Municipal, cuando no existía viabilidad legal para regularizar estos predios por el tema del tipo de suelo. Entonces, seamos responsables, hagámonos responsables por lo que nos toca. Este Concejo Municipal actuó en derecho cuando solicitó que salga una original de los asentamientos humanos de regularización prioritaria. Yo no nos vengan a querer lanzar la pelotita. Y sí, yo sí exijo, señor alcalde, que sus técnicos, así como vienen acá a tratar de confundir a la gente, también respondan todas las preguntas que tiene la comunidad de Cutuglagua. Han ingresado un oficio donde están pidiendo varios temas, y eso tiene que ser también respondido por parte del nivel ejecutivo. Y no estoy hablando políticamente; estoy hablando desde el lado técnico, sí, porque me he permitido revisar estos informes, los procesos sancionadores, y no voy a permitir que nos quieran trasladar la responsabilidad a nosotros, como miembros del Concejo Municipal, cuando la omisión ha sido cometida por sus mismos funcionarios y este director de Planificación, que ha sido tan nefasto para el cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. Pero bueno, respeto sus palabras, pero el equivocado es usted, porque, como concejal, no ha hecho absolutamente nada. Quisiera que me presente una sola fiscalización de lo que ha hecho. Si esto manda de un informe de conocimiento, nosotros lo que estamos es acatando, pues. Pero, dentro de lo político que dice usted, porque está hablando políticamente, yo no sé por qué toma mi nombre. Tome el suyo y dígame al cantón Mejía que no ha hecho absolutamente nada, ni siquiera una ordenanza ni ha hecho nada por el cantón. Eso tiene que decir usted y no diga lo contrario. Aquí estamos cumpliendo lo que está diciendo un organismo del Estado, y si el director dice treinta meses es porque ahí va a haber quién va a pagar, cómo van a hacerse los proyectos de infraestructura, si van a acatar. Nosotros lo cambiamos del uso del suelo. Por si acaso, el uso del suelo lo cambia el MAGAP, por si acaso. Nosotros no le cambiamos absolutamente nada de eso. Así que, aclarado eso, y señor concejal, el que no ha hecho nada y el que está equivocado es usted. ¡Tenga la bondad, señor concejal Pérez!

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Me parece que pide que le activen el micrófono. Bueno, muy buenas tardes, señor alcalde; buenas tardes, compañeros concejales; señores directores que se encuentran aquí presentes, buenas tardes. En efecto, nosotros nos estamos enterando hoy día; por eso es el punto de conocimiento sobre esta sanción directamente que nos ha puesto la SOT. Tenga por seguridad, si nosotros vamos, y como nos ha informado el director, esto viene desde cinco años atrás. Nosotros estamos alrededor de tres años y un poco más. Entonces, parte de lo que nosotros no hemos hecho están tomando en cuenta esto. Pero, más importante, es decirles a los directores que se encuentran aquí presentes, primero, yo en la he observado en la administración anterior, sí hubo una intervención de sanción y alguna cosa directamente. Eso yo ya le voy a hacer la pregunta al señor Comisario de Construcciones: ¿hasta dónde llegó el gobierno anterior a sancionar y a pedir, si en este caso, las sanciones correspondientes a UNORIC? Por los problemas que se dieron, se observaba que no les dejaban entrar ni siquiera a los predios; muy difícil para intervenir



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en esa zona, porque, en verdad, UNORIC no permite ni siquiera pisar los predios. Absoluto, lo único que nos hemos observado, creo, todos los concejales, cuando pasamos por la Maldonado o por la Simón Bolívar, que va creciendo este asentamiento correspondiente. Eso es lo que nosotros hemos podido ver. Sí es cierto, una de la de estas asociaciones está determinada por lo que nosotros no hemos hecho como parte administrativa. Eso es lo que yo le entiendo al señor procurador síndico y al señor director de Planificación, pero también le entiendo al comisario estas actividades que ellos han ido realizando con su dirección o con las personas correspondientes. En ese sentido, señor alcalde, esta es una reunión en la cual estamos conociendo y vamos a ver, vamos a escucharles a los técnicos qué solución van a dar a eso, porque sí llega una, es preocupante, sí. Lo que nos viene para el cantón Mejía es preocupante, les digo, porque ni los presupuestos correspondientes para cada una de las parroquias se puede ejecutar porque no hay el dinero correspondiente, peor para un asentamiento de esa magnitud, con muchos habitantes correspondientes que están asentados en la zona de Cutuglagua. Cutuglagua es una parroquia de origen desorganizada. Lo he dicho aquí en el Concejo y se han acostumbrado la parroquia a crecer informalmente. Le digo muchas veces, por los hijos nativos de dicha parroquia, ellos han sido los que han cristalizado ciento por ciento las invasiones ilegales, y ahí tenemos los problemas que hoy todos los gobiernos tratan de solucionarles porque necesitan vivir dignamente. En ese sentido, señor alcalde, conozco muy bien la parroquia porque permanecí cinco años como rector de la Unidad Educativa Dos de Agosto y sé la problemática que tiene ese territorio. Son migrantes de la Costa, Sierra y el Oriente, y en especial Sierra Centro, que es la población que más se ha sentado en esta parroquia por su cercanía a Quito, y lo que quieren es tener un espacio de terreno para hacer sus actividades, para para el cantón Quito. Eso es lo que pasa en esta parroquia y hoy se les está solucionando todo, todos los políticos que están en curso, ustedes mismos están observando, les están atendiendo y que se merece atenderles. Pero también hay una, una serie de sociedades que hoy nos han exigido, como decía el, no nos han informado, digamos, en este caso, la preocupación de los que viven ciento por ciento en la parroquia de Cutuglagua: la preocupación del agua, la preocupación de la basura, la preocupación de las quebradas, la preocupación de los rellenos sanitarios, la preocupación de, en este caso, que le vi, que le observé en forma sucinta, en la cual ellos también están preocupados porque no les va a alcanzar el presupuesto respectivo, ni siquiera de la municipalidad, peor del Concejo Provincial. Y hay organismos que hoy nos están exigiendo. Lo que sí se les pide a los técnicos de aquí es hacer los trámites necesarios de apelación, hacer los trámites necesarios de justificación de lo que le están pidiendo, y que no dejen que esta injusticia que se está dando, porque ellos son los que invaden, ellos son los que construyen ilegalmente. Ahora quieren solución, ¿y la solución a costa de qué? A costa del presupuesto de todo el cantón. Le digo, señor alcalde, como ciudadano del cantón Mejía, no le va a alcanzar presupuesto para solucionar todos los problemas que hoy genera UNORIC. Y en esos espacios tenemos la preocupación de que sí, por un terreno, tienen dos o tres dueños, y hoy asociaciones diferentes son las que conjugan la UNORIC, y eso ya es un problema hasta social, porque han sido estafados muchos de los ciudadanos por estos bajos costos de tierra que al principio se daba. Recuerden, en el gobierno del presidente Moreno, justamente yo estuve ahí porque estaba en la parte administrativa del colegio, y observábamos la clase de personas que son taxistas, son



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ciudadanos de todo, de todo el país, que quieren asentarse en esos predios y vendían los lotes de terreno a bajo costo, y ahí se iba a construir la ciudad intercultural. Así el presidente Moreno los ofrecía a estas organizaciones y, lamentablemente, le digo, le han dado ecos todos los gobiernos, les han dado a estas organizaciones para poder adquirir la mayor cantidad de votos. Entonces, la problemática también se nos viene a nosotros, señor alcalde, y yo sí le pido que exija a los técnicos, sí, hagan todo lo posible y necesario para que sean apeladas las instancias que sean necesarias, para que esto no nos afecte al cantón Mejía. Hasta ahí mi intervención, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. Y habla con conocimiento porque lo dice bien claro, que usted trabajaba ahí en la unidad educativa y conoce cuál es el fondo de este. Señor director, le pido nuevamente que suba a la tril para que dé las explicaciones necesarias de lo que manifiestan los señores concejales.

Arq. David Gamboa, director de planificación territorial, manifiesta: Sí, señor alcalde, con mucho gusto. Bueno, aclarando un poco las palabras del señor concejal Castillo, que en realidad creo que tergiversó lo que se ha mencionado de mi parte en este concejo, no se pretende colocar la responsabilidad de esta sanción en el Concejo Municipal. Lo que se mencionaba es que, en los debates previos, la voluntad del Concejo Municipal es que no se coloque al asentamiento humano como de regularización prioritaria y que eso, como Dirección de Planificación, lo hemos respetado en las medidas del procedimiento administrativo sancionador, cuando nos han pedido una medida de reparación a esta infracción que ha identificado la Superintendencia de Ordenamiento Territorial. Sin embargo, la misma Superintendencia de Ordenamiento Territorial es la que considera que, para remediar esta infracción, se necesita generar una declaratoria de regularización prioritaria y, dentro de las resoluciones que establece la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, según su análisis, ellos han dispuesto que se realice la declaratoria de regularización prioritaria. Eso me permito aclararle, señor concejal Castillo, para que no sean mal utilizadas mis palabras en ese aspecto. Sí es importante que el análisis técnico que dice que ha realizado el señor concejal, pues, se complemente en el sentido de que sí, efectivamente, el tema de declaratoria de regularización prioritaria implica cuatro años para la dotación de servicios públicos, en especial el de agua potable y saneamiento. Sí, de no cumplirse esta dotación de servicios públicos en los cuatro años, el Gobierno Central es quien, a través de mecanismos que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, puede intervenir y dotarlos directamente desde el Gobierno Central. Sin embargo, eso ya es un procedimiento que compete con la intervención del Consejo Nacional de Competencias. Eso, para aclarar esos dos puntos, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias. Después, señor procurador, ya le doy la palabra. Está pidiendo la palabra la señorita concejal María Fernanda Cornejo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Mgs. María Fernanda Cornejo Loayza, concejal, manifiesta: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, nos han puesto en conocimiento la resolución del SOT que el miércoles pasado la pude observar en las páginas de Instagram de esta institución, decisión que me parece una decisión autoritaria y también arbitraria, ya que existen más dependencias del Estado que tienen que ver con la regularización de los asentamientos. También hacer énfasis en lo que manifestó hace un momento el señor director. Si bien es cierto, se propuso que se les incluya en la Zaes a este asentamiento humano UNORIC, pero que, por responsabilidad de nosotros, los concejales, decidimos que, y se habló en este Concejo, de que deben presentar sus proyectos para poder ingresarlos en estas Zaes, porque no es simplemente de ingresar a los asentamientos humanos por ingresar. Tenemos que tener presupuesto, estudios sobre estos asentamientos y qué repercutir, y estos asentamientos regularizarlos repercuten, pues, también en aquí, en el presupuesto. Y también, dentro de nuestra parroquia de Cutuglagua, decir que también es otra manera irresponsable de querer pretender regularizar este asentamiento humano por parte de la SOT en noventa días, es descabellado. ¿De dónde se va a sacar los recursos? ¿Acaso el Estado en este momento tiene también recursos para la salud, para la educación? No hay recursos y a nosotros nos quieren, disculpen el término, compañeros concejales, señor alcalde, ciudadanía, tirar la pelotita acá. Me parece que también la falta de actuación de las direcciones, que ha hecho falta informar a la SOT sobre este asentamiento, sobre los levantamientos de tierra, sobre aperturas de calle, sobre la construcción, nos está pasando factura. Si bien es cierto, ahora estamos en un proceso de remediación, pero si hubiésemos nosotros atendido a tiempo estas solicitudes que tiene el Estado y que nosotros, como GAD Municipal, debemos cumplir, no estaríamos en este proceso. Es grave, es grave, porque no solo afecta a la parroquia de Cutuglagua, sino afecta a todo el cantón. Si bien es cierto, ellos tienen su derecho como asentamiento humano, pero las personas que también vivimos ahí tenemos derecho también a que nos doten de servicios básicos y de todo lo que están solicitando, que se les dé a este asentamiento humano. Señor alcalde, pido que se siga el trámite correspondiente y que se hagan las apelaciones necesarias, no solo a la SOT, sino a las demás entidades del Estado, y que también estas se pronuncien en contra de esta Resolución del dos mil veintiseis la cero cero tres del SOT, hasta ahí mi intervención.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita concejal. Lo que yo estoy haciendo es informando, igual, lo que yo estoy muy de acuerdo, pero es una obligación del Ejecutivo poner en conocimiento del Concejo lo que nos manda. De aquí, pues, habrá muchas reuniones donde que saldrán resoluciones de aquí, donde que el Concejo, de igual manera, está listo, porque poder no podemos, pues; eso no lo vamos a negar. Pero, si lo dice técnicamente el señor director, que dentro de la planificación lo que nosotros necesitamos, dice, es 30 meses. No está diciendo tres meses, que no lo podemos hacer porque la SOT dice noventa días. Eso no lo podemos cumplir, pero yo tengo que poner aquí, en el pleno del Concejo, para que cada uno de ustedes dé, pues, su punto de vista. Pero lo único que pido es que no se ataque, porque los responsables no es del Concejo, es del propio Estado, porque el Estado es el que les vendió esos terrenos. ¿O hemos dado algo alguien de nosotros? Y ustedes saben que eso entró anteriormente en actos de corrupción y eso está en el ojo del huracán, y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

específicamente del Estado de este momento. Entonces, nosotros vamos a dar es todo, no solo el alcalde, sino, pienso que todos ustedes vamos a defender ese derecho. Pero hoy es deber mío poner el informe en consideración de todos ustedes. Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Primeramente, un saludo cordial y efusivo a toda la comunidad mejiense que nos mira a través de las redes sociales y de la página oficial. Un saludo a los señores directores, compañeros funcionarios, señorita vicealcaldesa, compañera, compañeros concejales, señor procurador síndico, señor prosecretario, señorita secretaria general, señor alcalde. Antes de remitirme al punto del orden del día, por haber sido aludido, me voy a referir una vez más, porque para actuar acá, como siempre lo he dicho, hay que conocer la ley y las ordenanzas a las cuales nosotros nos remitimos. Y, antes de referirme a eso, sí quisiera pedirle al concejal Castillo que, como está actuando de forma telemática y se le ve en la pantalla, por el respeto a la comunidad y a la sesión, que, por favor, deje de comer en la sesión que estamos ahorita, porque todos lo estamos viendo eso. En ese sentido, quiero hacerle referencia a lo que yo manifesté, lo que decía el artículo. ¡Por favor, compañero concejal, estoy con el uso de la palabra! Aquí yo le veo que está comiendo, por eso me refiero. En ese sentido, yo sí considero que se debe dar a conocer a la comunidad, porque, si se manifiesta, se podría entender que en todas las sesiones podemos actuar las veces que sean necesarias, y yo fui muy claro y enfático: el artículo veintiséis de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, en su segundo párrafo, dice textualmente: "En el tratamiento específico de ordenanzas y resoluciones, los concejales y concejalas podrán intervenir las veces que sean necesarias". ¿Por qué? Porque ese día estábamos tratando la resolución para la elaboración del orden del día de la sesión solemne. Por eso es lo que yo me había manifestado en ese sentido, que la ordenanza es muy clara y, cuando hay desconocimiento, pues, si se quiere hablar a la ligera y tratando de engañar a la comunidad, pues, entonces, en ese sentido, valga la aclaración. Refiriéndome al punto del orden del día, yo sí quiero que aquí el pleno del Concejo lo analicemos con la debida responsabilidad que el caso lo amerita, porque la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, determinada como la SOT, en el informe que nos han puesto en conocimiento, debe tener conocimiento la comunidad que las resoluciones de esta Superintendencia son de cumplimiento obligatorio, y por eso es de que ahora que se nos ha puesto en consideración este informe correspondiente. Sí me sorprende de que el Gobierno Central, a través de la SOT, nos quiera imponer una resolución, inclusive incumpliendo lo que esta misma Superintendencia tiene establecido en su ley de funcionamiento. ¿Por qué estamos hablando de, como ya lo dijeron los compañeros, un espacio de alrededor de más de cinco mil lotes, una cantidad de ciento cincuenta y dos punto cinco hectáreas? También ya lo dijeron los compañeros: sería algo irresponsable. Pero, si nosotros lo analizamos de una manera sucinta, y aquí también en el informe también lo hacen referencia. Miren, ¿qué dice la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales? En su artículo seis, que también me voy a permitir dar a conocer para mejor entendimiento: Artículo seis: prioridad nacional. Es de interés público y prioridad nacional la protección y uso del suelo rural de producción, en especial de su capa fértil, que asegura su mantenimiento y la regeneración de los ciclos vitales, estructura y funciones, destinado a la producción de alimentos para garantizar



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

el derecho de la alimentación y de la soberanía alimentaria. El Estado regula la conservación del suelo productivo. En particular, deberá tomar medidas para prevenir la degradación provocada por el uso intensivo, la contaminación, la desertificación y la erosión, a fin de garantizar la soberanía alimentaria. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos pueden declarar zonas industriales y de expansión urbana en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias. Para este efecto, la autoridad agraria nacional, de conformidad con la ley y previa petición del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial. Y más abajo también manifiesta que, en el caso de que algún gobierno municipal apruebe el cambio de uso de suelo sin la correspondiente autorización de la autoridad competente, el proceso y procedimiento quedará nulo. En ese sentido, sí quiero hacer énfasis de que, cuando se promulgó esta ley, el órgano que regenta esto, en ese tiempo, se denominaba el Ministerio de Agricultura. Entonces, para ello, que también en el informe nos hacen relación y dice: no es que el Gobierno Municipal tiene que enviar inmediatamente para que se haga el proceso, sino que el propietario del predio tiene que presentar obligatoriamente un plan parcial para que se analice de parte de los técnicos y luego se proceda a la entrega al Ministerio de Agricultura, que, como digo, en ese tiempo se denominaba así, para que se haga el trámite pertinente y sean ellos quienes, después de analizar, nos digan. Por eso es que ahora me permito sugerir, señor alcalde, señor procurador, señores directores, que este proceso, para no caer en el incumplimiento que ellos nos están imponiendo, se envíe inmediatamente el informe correspondiente al Ministerio de Agricultura para que ellos nos den su pronunciamiento. Porque, caso contrario, si nosotros, por querer cumplir la imposición que nos quieren dar ahí, pues caigamos en un error. Entonces, en ese sentido, yo sí creo que aquí todos los compañeros concejales hemos actuado de manera muy responsable. Creo que me recuerdo esa vez que se discutía la integración a las Zaes parece que había solamente una compañera concejal que estaba de acuerdo y, de ahí, todos, todo el resto, estuvimos en desacuerdo que se les ponga en ese sentido. ¿Por qué? Porque, como decía la compañera Cornejo, porque primeramente se estaba solicitando de que se presenten los proyectos, porque no se puede asumir como Gobierno Municipal una irresponsabilidad que comenzó, como decía el señor alcalde, que comenzó desde el Gobierno Central al vender estos predios. Yo recuerdo en la administración, creo que era del economista Barros, ahí fue cuando se hizo la venta de estos predios, sí, del lote total. Luego hubieron problemas, inclusive de corrupción y así, todo el tiempo ha habido inconvenientes. Entonces, yo estoy claro también de que nosotros no podemos asumir esa irresponsabilidad porque el Gobierno, el Gobierno Central, si así pretende imponernos, pues nosotros también tenemos argumentos jurídicos y técnicos para poder realizarlo. Por eso digo que mis sugerencias en ese sentido, porque igual estoy claro, el punto del orden del día nos establece muy claramente, dice: es conocimiento. Y nosotros, obviamente, en ese espacio, nosotros tenemos la obligación de emitir nuestro criterio luego de haber leído el informe, luego de haber revisado los documentos de respaldo y, sobre todo, apegados a lo que nos dice, como siempre yo digo, apegados a lo que nos dice la Constitución de la República, las ordenanzas, sí, y, en este caso, la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Ley Orgánica también de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Con el afán de que, a través de los documentos técnicos y jurídicos, nosotros podamos emitir nuestro criterio con la responsabilidad que nos atañe, en favor de la comunidad mejiense. Hasta ahí mi intervención, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. También voy a darle nuevamente la palabra al señor procurador síndico para que vaya escubriendo todas estas expectativas de ustedes, señores concejales. Tenga la bondad.

Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar, procurador síndico (e) manifiesta: Sí, señor alcalde, señores concejales. Creo que justamente era por ese sentido explicar la connotación y alcance del informe. En realidad, nosotros no estamos saltándonos ya una etapa de aprobación. Lo que queremos hacer es, más bien, justo transparentar la actuación. Queremos, desde un inicio, dar a conocer a ustedes, como autoridades, y a la ciudadanía que, de cierta forma, más allá de las actuaciones legales de impugnación y de recursos que tengamos para activar, como ya es una determinación de imposición, tengo que cumplir. No obstante, dentro del procedimiento que nos da tanto la SETUGS, de la propia Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento, demarca que la regularización es todo un procedimiento amplio. Que inicia con el levantamiento de información, un diagnóstico que incluye componente físico, económico, social. Sin embargo, este procedimiento, como ha dicho la Dirección Técnica, es un procedimiento amplio que significa realizar un procedimiento y verificación de varios componentes, pero aquí la SOT, el órgano de control, nos impone que hagamos todo este proceso en tres meses. Ese es el sentido que nosotros informamos. Pero, sin embargo, aclaramos que, en este proceso, no estamos propendiendo que el Concejo ya emita una determinación de aprobación, sino estamos informando para que los otros pasos que me toca cumplir, independientemente de los recursos que tengamos, sean gestionados de manera transparente. En ese sentido, una vez que nosotros tengamos la información, hagamos un diagnóstico, recién en esta etapa vamos a tener una visión de cómo podemos proyectar una estrategia de regularización. Porque la regularización finalmente se aprueba con un acto normativo y, como dice la norma, a través de un plan parcial. Este acto normativo regula todo lo que tiene que ver con este asentamiento humano. Ahorita no lo estamos aprobando. Esto depende del diagnóstico, el levantamiento de información y todo que, como se ha dicho, el área técnica, para nosotros, un proceso amplio que el órgano de control nos está pidiendo hacer en un tiempo mínimo. Sin embargo, en esta etapa no la estamos haciendo. Es una determinación ya de regularización. Además, que tampoco estamos diciendo que el Municipio va a asumir todas las cargas. La misma resolución de la SETUGS, la cero cero seis, que impone de los asentamientos humanos, determina que dentro del proceso de regularización hay diferentes. En su sección cuarta habla de la dotación de infraestructuras y servicios de soporte. Esta dotación, en su artículo treinta y cuatro,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

habla que puede el financiamiento ser por la gestión pública como compartida, pero también la gestión privada y, en este caso, el financiamiento para estos sistemas de soporte lo asumen de forma directa los beneficiarios. Todo esto se analizará justamente una vez hecho el, la recopilación de la información, hecho el diagnóstico y cuando se instrumenta y construye el acto normativo de aprobación. Pero, para llegar a este desenlace, tengo que primero, justo lo que señaló el concejal Jorge Carpio. El concejal, como bien lo estipula, antes de llegar a esta etapa final de aprobación y con ya todas las determinaciones, no puedo llegar a esta etapa sin antes la autoridad competente en tema rural me haya autorizado un cambio de uso de suelo. Y es estas circunstancias que ya se les informó a la autoridad de control, a la SOT, bajo la apelación. Que técnicamente y hasta racionalmente hacer toda una regularización de una, por la dimensión de este asentamiento humano, es casi imposible. Entonces, eso se ha informado, pero el fin propio de este informe es transparentar eso que nosotros tenemos enfocado. Eso no se va a desatender las necesidades o los criterios de la ciudadanía, que, al igual que nosotros, están preocupados de esta circunstancia. Pero, en este sentido, al ser una imposición bajo una determinación de una autoridad competente, tengo que empezar a gestionarla. Se recogerán todos esos criterios y se construirá en el análisis, en las etapas que me dice el procedimiento, y es lo que estamos queriendo hacer. Eso es lo que quería aclarar justamente, para que no se mal entienda que en este momento nosotros, como institución municipal, ya pretendemos cargar estas determinaciones urbanísticas a la ciudadanía o una determinación, porque eso depende del diagnóstico y evaluaciones. Es todo un proceso que lo haremos en cumplimiento de esta imposición. Eso, señor alcalde, señores concejales.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad, señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo.

Ing. Mayra Janeth Pillajo Chilig, vicealcaldesa, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Bueno, si bien es cierto, como decían mis compañeros no, este problema se viene dando desde hace muchos años atrás. No es un problema que recién nació, pero, lamentablemente, no se ha podido dar solución y nosotros, como concejales, siempre estamos apoyando al desarrollo. Nunca hemos puesto el pie a nadie, pero también es preocupante el tiempo que nos da la SOT para poder realizar estos documentos, ¿no? Y, más que todo, nosotros, como GAD Municipal, hemos realizado bajo la normativa legal vigente. No nos hemos ido por encima de nada y, más bien, nosotros, como concejales, siempre trabajaremos para el avance y desarrollo del cantón Mejía, señor alcalde. Por eso, yo voy a mocionar que se dé por conocido el Informe Técnico Jurídico referente a los "Procesos de Control, Sanción y Medida De Reparación Dispuestas por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, respecto de los predios identificados con las Claves Catastrales 170350101220001700 y 170350101220000800." suscrito por el Arq. David Gamboa director de planificación territorial, Mgr. Israel Enriquez Procurador Síndico (e), y Abg. Ricardo Vizuite comisario



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

municipal de construcciones, remitido mediante Memorando No. 057-PS-2026. Hasta ahí mi moción, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita vicealcaldesa. Señoritas y señores concejales, existe una moción. ¿Existe el apoyo a la misma? Yo soy el que dirijo. ¿Hay apoyo a la misma? Gracias, señor concejal. Tenga la bondad, señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Muchas gracias, señor alcalde. Nuevamente, el micrófono debe estar abierto. No puedo poner punto de orden; tengo que estar levantando la mano más de un minuto, levantada la mano. Se está coartando mi derecho a la libertad de expresión, señor alcalde. Yo quiero, primero, aclarar mi tema con respecto a lo que decía el concejal Carpio, que estoy comiendo en la sesión de Concejo. Estaba con un vaso de agua, señor concejal Carpio, tomando un medicamento que se llama toxiciclina, sí, que debe tomarse con un vaso lleno de agua porque tengo irritado el esófago. Entonces, le aclaro eso. Me parece muy fuera de lugar su comentario. Estaba con un vaso tomando agua, que se debe tomar esta medicina con un vaso lleno de agua; nadie ha estado comiendo sí, tengo que tomar mi medicina penosamente por esto, entonces no puedo dejar de tomar mi medicina. Es algo imposible, es como pedirle a cierto concejal que no llegue con aliento al licor los jueves de las sesiones de Concejo. Entonces, yo sí le pido, señor alcalde, que no saquen de contexto las cosas sí, y bueno, señor alcalde, o sea, yo quiero nada más dejar claro que son dos procesos que nos han sancionado, por Dios, por la omisión de parte de sus directores. Sus directores le responden a usted. Hablaba que no se ha hecho fiscalización, pero si esta es una competencia suya, por Dios santo. Usted pone a los directores y saca a los directores, entonces usted no puede lavarse las manos y echarles la pelota a los directores cuando son sus directores. Entonces, o sea, hay que ser coherentes. El concejal Carpio decía que él ha estado en contra del tema de los asentamientos de regularización prioritaria. Le recuerdo, concejal, que, en el primer debate de la ordenanza de aprobación del PUGS y PDOT usted votó a favor con la concejala Tasipanta y la concejala Mayra Pillajo. Los concejales Ludeña, Pérez y Cornejo votaron en blanco y yo voté en contra. Fui el único concejal que votó en contra. Entonces, no le mintamos a la gente. Usted votó a favor de este tema, sí. En la segunda, en el segundo debate, cuando ya se sacó, ahí sí usted votó ya a favor, pero en la primera usted votó apoyando que UNORIC sea parte de los asentamientos humanos de regularización prioritaria. Entonces, hay que tener memoria. Yo sí me acuerdo de eso sí, y, segundo, no se metan tampoco con mi condición médica al decir que estoy comiendo en la sesión de Concejo. Estoy tomando una medicina. Entonces, yo sí, en ese sentido.

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: ¡Punto de orden, señor enfermo!

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Punto de orden, señor alcalde, porque yo, en el proceso de la parte de, perdón, señor alcalde, en el proceso, cuando hay que actuar, simplemente lo que dice la ley de la ordenanza de funcionamiento del Concejo, tenemos dos intervenciones y ese es el derecho de todo concejal. Pero ya



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

cuando quieren justificar la parte personal y todo eso, lastimosamente no queremos solucionar la problemática que se está dando acá, señor alcalde. Y, en ese sentido, en este sentido, en esta sesión, el punto de orden es no cierto, el conocimiento de la sanción que la SOT ha impuesto al GAD Municipal. Yo le quería hacer una pregunta, pero qué es relacionada a esto. Le digo, nos han solucionado alrededor de once mil dólares creo, y un poco más. ¿Quién paga esta negligencia que se ha dado o esta imposición directamente de la SOT? ¿Tiene que ser fondos municipales hasta continuar las apelaciones respectivas, no es cierto? Eso es lo que nosotros queremos ver, escuchar, y la ciudadanía también quiere saber de eso. Entonces, en ese sentido, yo le digo: es importante recurrir a los directores, que hagan todo lo necesario posible para las apelaciones correspondientes a la SOT a esta sanción, a este pago ilegal que nos ha impuesto, y que, con argumentos lógicos e ilegales, puedan apelar todas las instancias necesarias. Eso es lo que nosotros queremos. Hoy queremos, conocemos y estamos conociendo este sentir de la sanción, porque, lastimosamente, cuando no recibimos documentación alguna y nos enteramos por las redes sociales, no es válido absolutamente legal la información que reciben los concejales. Hoy día, esta sesión es la que nos avala a justificar y buscar la solución a estas problemáticas que se ha dado a través de esta sanción. Entonces, por eso, señor alcalde, le digo: apoyo la moción de la compañera, sí, de la compañera Mayra Pillajo, vicealcaldesa, para que conjuntamente se solucione esta problemática conjuntamente con los miembros del GAD.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal. Por cierto, siempre todo el respeto para usted, pero, a veces, hay personas que quieren dañar la reunión del Concejo. Señoritas y señores concejales, existe una moción de la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo y, existiendo el apoyo del señor magíster Raúl Pérez, señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo, por favor, levante la mano. Su voto, señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: Abstención.

Moción: Que se dé por conocido el Informe Técnico Jurídico referente a los “Procesos de Control, Sanción y Medida De Reparación Dispuestas por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, respecto de los predios identificados con las Claves Catastrales 170350101220001700 y 170350101220000800.” suscrito por el Arq. David Gamboa director de planificación territorial, Mgtr. Israel Enriquez Procurador Síndico (e), y Abg. Ricardo Vizuite comisario municipal de construcciones, remitido mediante Memorando No. 057-PS-2026.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTES
Ing. Diego Padilla Pilataxi Concejal	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	X	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	-	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	-	-	X	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	-	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	-	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	01	07	00	01	00

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria. Tenga la bondad, el siguiente punto del orden del día.

Abg. Katherine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, no existen más puntos para la sesión extraordinaria convocada el día de hoy.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señoritas, señores concejales, siendo las 06:36, doy por clausurado esta sesión extraordinaria. Muchísimas gracias a todos ustedes.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
**ALCALDE DEL GOBIERNO
G.A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**

Abg. Katherine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 032**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-AGOSTO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 20 de agosto de 2026.-**CERTIFICO**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**